

## INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO ID 16165

En relación con la propuesta de la Asociación Vecinal Islas de Peñagrande, relativo al proyecto de ejecución de un PLAN DE BARRIO PARA PEÑAGRANDE, impulsado por la Asociación Vecinal Islas de Peñagrande, tiene como objetivo la realización de determinadas obras urbanísticas para la mejora de aceras, calzadas, accesibilidad y movilidad del entorno situado entre las calles Avenida del Cardenal Herrera Oria y Joaquín Lorenzo, así como de las calles Gascones e Isla de Tabarca, además de pequeñas actuaciones en la avenida del Cardenal Herrera Oria, se informa lo siguiente:

### - Remodelación de aceras

La sección transversal de las calles de este entorno, cuentan con una calzada formada por a un carril de circulación y una banda de estacionamiento en línea, así como aceras a ambos lados de la calzada de escasa anchura. La distancia entre las alineaciones oficiales es de unos 8,50m en la mayoría de los casos, siendo las aceras de poco más de 1m de anchura. Ambas aceras soportan el tendido aéreo de la red de telefonía y red eléctrica, así como de los báculos de alumbrado público. Además, de múltiples tapas de arquetas y pozos del resto de servicios. El estado del pavimento presenta un importante deterioro, especialmente en las calles menos relevantes.

La falta de itinerarios peatonales accesibles es evidente, con anchuras de aceras, salvo excepciones, inferiores a 1,20 m, que además presentan estrechamientos puntuales producidos por la presencia de los postes de los tendidos aéreos y los báculos de alumbrado. Por otro lado, la gran pendiente Norte-sur entre las calles Joaquín Lorenzo y Cardenal Herrera Oria, provoca un trazado con fuertes pendientes longitudinales, superiores por mucho al 6%, considerada como la máxima pendiente permitida para los itinerarios accesibles, y que puntualmente se interrumpen con tramos de escaleras.

Teniendo en cuenta que el ancho mínimo de los carriles de circulación para garantizar el acceso a los vehículos de emergencia, es de 3,50m según CTE. Liberar a las aceras de los tendidos aéreos sería la única solución para mejorar la accesibilidad sin eliminar las bandas de estacionamiento, sin embargo, debemos indicar que el Distrito no es competente para realizar las modificaciones necesarias en las redes, que deberían realizarse por las distintas compañías distribuidoras con la supervisión del Departamento de Vías Públicas dependiente del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos. Por otro lado, las acometidas particulares se verían afectadas, debiendo asumir los propietarios el coste de estas modificaciones. Se debe aclarar, que con estas actuaciones se conseguirían en el mejor de los casos, itinerarios peatonales adaptados, según Decreto 13/2007, nunca itinerarios accesibles.

También sería necesario el desplazamiento de las farolas, considerando como mejor solución, dado el reducido ancho de los viales, adosarla a los cerramientos de las parcelas, puesto que la instalación en fachada no es posible por el retranqueo de la mayoría de las edificaciones. Esta modificación del alumbrado público debiera aprobarse y supervisarse en todo caso por el Departamento de Alumbrado Público, dependiente del Área de Obras y Equipamientos.

Con todo lo anteriormente indicado, la única posibilidad para crear itinerarios peatonales accesibles, pasa por la supresión de la banda de estacionamiento, con los problemas de estacionamiento que ello supondría.

**- Asfaltado de viales:**

El estado del pavimento presenta un deterioro generalizado, planteándose la necesidad de realizar trabajos de reparación de blandones localizados y de renovación del pavimento en el total de las calzadas propuestas, sin embargo, la competencia de estos trabajos correspondería al Departamento de Vías Públicas, dentro del marco del Contrato de gestión Integral de Infraestructuras Viarias de la ciudad de Madrid gestionado por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas.

**- Mejora de la accesibilidad**

Respecto a las escaleras existentes en la calle Amadeo Gómez que salvan 2,10 de desnivel, la presencia de entradas a garajes tanto el nº 43 de dicha calle como los garajes traseros correspondientes a los números 50, 52 y 54 de la calle islas Hébridias no permite una solución que cumpla con la normativa vigente de accesibilidad (Orden VIV/561/2010)

**Mejora de la zona de verde c/ Isla de Tabarca.**

Según el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifican los Acuerdos de organización y competencias de los Distritos, establece que, para poder Planificar, ejecutar y supervisar actuaciones de mejora y restauración, tales como las obras de rehabilitación, remodelación y mejora de las zonas verdes de su ámbito territorial las mismas tiene que estar incluidas en la relación del Anexo IV "Zonas Verdes Distrito", lo que no ocurre en este caso. Siendo competente el Área de Medio Ambiente y Movilidad.

**Reubicación de los contenedores de basura.**

Esta actuación no supone un gasto de inversión, sino simplemente una decisión técnica de los servicios competentes en materia de recogida de residuos.

En conclusión el conjunto de las actuaciones propuestas resultan inviables por las cuestiones y condicionantes que se recogen.

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO.**

**Fdo. Jose Luis Fernández Martínez.**